

EDICTO - CONDICIONES:

1- El remate se realiza en forma privada, en el marco del proceso concursal y de la etapa de liquidación de la masa activa en los autos "CITE S.A. - CONCURSO LEY 18387" tramitados ante el Juzgado Letrado de Concursos de 1º turno, I.U.E. 2-30684/2017.

2- El remate se realizará el 11 de Junio de 2018 a partir de la hora 10:00 en Avda Uruguay Nº826, ANRTCI, por el Rematador Miguel H Wolf -matricula 1454-, sin base, y al mejor postor, los vehículos, maquinaria y Grua en dólares, demás bienes muebles en pesos uruguayos.-

3- Camiones y camionetas, se deberá consignar el 30% del precio de la oferta, más 12,20% de comisión e impuestos, en el momento de serle aceptada, con transferencia bancaria o letra de cambio, cumpliendo con los requisitos referidos a los artículos de la Ley Nº 19.210 de inclusión financiera;

4- Los bienes se rematan en el estado de conservación que se encuentran, a la vista, y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en Camino La Selva s/n, Montevideo, siendo la exhibición los días 6,7, 8, 9 y 10 de junio de 10 a 16 horas.

5- La seña referida precedentemente garantizará las obligaciones del mejor postor, quien al formular postura se entiende que acepta la condición material y jurídica de los bienes.

6- El saldo de precio de los vehículos registrables (camiones y camionetas), deberá integrarse en la cuenta bancaria que se indicará a tales efectos, en un plazo máximo que vencerá el día 26 de Junio de 2018 a las 17:00 horas.

7- Los demás bienes deberán ser retirados del predio, previa total cancelación del precio, en un plazo máximo que vencerá el día 16 de Junio hasta las 17:00hs. Vencido dicho plazo se perderá todo derecho por el lote subastado y el importe consignado.

8- Será de cargo del adquirente la comisión del rematador del 12,20% (imp. inc.) a abonar en el acto del remate.

9- Será de cargo del mejor postor: **a)** el costo del desmontaje y retiro de los bienes; **b)** todos los gastos y honorarios relativos a la confección de títulos de propiedad y transferencia municipal de los bienes subastados que corresponda, **c)** la obtención del certificado de seguro obligatorio (SOA, ley 18.412), necesario para el otorgamiento e inscripción de los títulos de propiedad, en los casos que corresponda.

10- El comprador deberá afrontar el pago de las deudas que existen por concepto de patente de rodados, y multas si existieren.-

11- La presente subasta se encuentra comprendida dentro de la exoneración tributaria prevista en el Art. 254 de la Ley 18.387.

12- Se deberá justificar la procedencia de los fondos, identificar al beneficiario final y demás requerimientos impuestos por la Ley 17.835 y decreto 355/010.

13- Copia documentación relativa a los bienes subastados se encuentra a disposición de los interesados en Remates Wolf, Solís 1463.